



Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO FEMILY SEISCIE-
TOS Y CINQVENTA Y TRES.

Correxi'da de la dicha Ciudad de Lorca Para
que le conste de ello y que no quebrante dichas
Reales Exceutorias ni de lugar a que se den
excidos en los terminos comunes de esta villa
condicha Ciudad que son, Loma de lebor = Alcanara
Paraton = y Corral Rubio = Con protestas, y perzebi-
mientos y declaraciones que desde luego se hizo
en conformidad de la dicha Carta exceutoria
de excidos que no se consentiran ganados ningun
nos de la dicha Ciudad de Lorca ni de esta dicha
Villa en dichos excidos y que prozederan contra
ellos y los prenderan y castigaran como transgre-
soras a dicha Real exceutoria de excidos = de
mas que ya no alegar el Repartir excidos por
que la dicha Ciudad, losavia de repartir con
forme a dicha Real exceutoria en sus terminos
propios y no comunes dia de San Myquel veinte
y nueve del mes de setiembre pasado de este año
y que es el dia sito Paracelo sin que ay a dispensazio.
y no agora ay aynto pasado el termino y limita-
cion que se contiene en dicha R. exceutoria de
excidos y para aynto hecho en el dicho tiempo, si no es
con orden Nueva de su Maj. no lo puede hazer, la
dicha Ciudad de Lorca = y mandauan y mandaron
que se publique y pregone en esta villa que nin-
gun ganadero de esta que tenga ganado lanar si
fuere por excidos en la dicha Ciudad de Lorca no lo
ayntan en termino comun de esta dicha Villa
condicha Ciudad de Lorca si no fuere merca-
mente en terminos propios de la dicha Ciudad
de Lorca conforme a la dicha Real exceu-

